



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9347

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 144.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO), favor de la firma COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.-

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2000.-

Finalidad *DIFUSIÓN* Programa 16 – Partida 1.1.2.10. \$ 144.-

Artículo-3º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 20 de Julio de 2001.-

REVISADA
FRANCISCO M. B. VILLAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



REVISADA
MULGADA POR DECRETO N° 1480
FECHA 01 AGO 2001

Registrada bajo el N°	<u>9347</u>
<i>Maria Ester Antimucco</i>	
MARIA ESTER ANTINUCCO Jefa División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno	

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antimucco
MARIA ESTER ANTINUCCO
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

